

38200.

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO

Florencia, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 040/2018

**DEUDOR: EDWAR TRUJILLO ROJAS
C.C 1.117.492.235**

La Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Caquetá, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, "por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF", y la Resolución 0004 del 06 de enero de 2023, mediante la cual se designa como funcionaria ejecutora de la Regional a una servidora pública,

CONSIDERANDO

Que, mediante Auto No. 064 de fecha 27 de noviembre de 2018, este Despacho avocó conocimiento del proceso administrativo de cobro coactivo en contra de el señor **EDWAR TRUJILLO ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.117.492.235, por la obligación contenida en la sentencia No. 215 de fecha 27 de abril de 2017, proferida por el Juzgado Primero de Familia - Caquetá.

Que, mediante Resolución No. 008 del 26 de julio de 2019, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó el 16 de octubre de 2020 por correo electrónico.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 6 Avenida Circunvalar
Teléfono: (608) 4352940 – Florencia - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Que, toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 013 de fecha 15 de noviembre de 2020, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 040/2018 a cargo del señor **EDWAR TRUJILLO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.117.492.235, la cual fue notificada por correo certificado el 09 de noviembre de 2021.

Que, el doctor JUAN ESTEBAN TOVAR TOVAR, abogado líder de la Dirección Nacional del ICBF – Oficina Asesora Jurídica - Grupo Jurisdicción coactiva, mediante correo electrónico de fecha 10 de enero de 2025, adjuntó archivo Excel denominado **estudio de costos vigencia 2025**, el cual se debe tener en cuenta, a la hora de actualizar la liquidación de costas administrativas y al realizar el análisis para la depuración por la causa de costo-beneficio.

VALOR COSTAS PROCESALES

Mandamiento de Pago MP	\$ 18.362,4
Citación para notificar personalmente MP	13.751,70
Enviar citación a notificar	\$ 20.783,50
No se presentó el deudor se notifica por correo certificado	\$ 13.711,50
Elaborar OSA	\$ 27.463,10
Notificar OSA por correo certificado	\$ 25.394,20
Liquidación de deuda	\$ 41.174,60
Notificar la liquidación	\$ 54.886,10
Elabora Auto de aprobación	\$ 18.322,20
Total	\$ 233.849,30

Que, a través de correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2025, la funcionaria ejecutora solicitó certificado de deuda, la cual fue allegada el 13 de marzo de 2025 por la responsable del área de recaudo de la regional con fecha de corte 28 de febrero de 2025.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Dirección Regional Caquetá
 Grupo Financiero
 CLASIFICADA

LA SUSCRITA COORDINADORA FINANCIERA Y LA RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECAUDO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL CAQUETA

CERTIFICA:

Que el señor EDWAR TRUJILLO ROSAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.492.235, registra deuda por concepto de Prueba de Paternidad a su cargo a febrero 28 de 2025 con el siguiente detalle:

SALDO DEUDA		
VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES	TOTAL
\$594.367,00	\$583.522,00	\$1.177.889,00

Que, por encontrarse en etapa de cobro coactivo, la presente es de cobro, actualización, cancelación, reporte de novedades por abonos, pagos parciales o otros que modifique o indexen capital e intereses, corresponde al Grupo Jurídico, al que los actos administrativos por prescripción o extinción de acción contable.

La presente certificación se expide a solicitud de la funcionaria ejecutora del Grupo Jurídico a los doce (12) días del mes de marzo de 2025.

MARLY JULIETH AGUDELO TORO
 Coordinadora Grupo Financiero

MARIA LUCERO USECHE USECHE
 Responsable de Recaudo

www.icbf.gov.co

Oficina Regional Caquetá
 Dirección: Cra. 15, San Juan
 Florencia - Caquetá

Línea gratuita nacional ICBF
 01 800 91 8080

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$594.367
Valor de intereses con corte al 28 de febrero de 2025	\$583.522
Costas procesales	\$233.849,30
TOTAL	\$1.411.738

En mérito de lo expuesto la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito de la obligación a cargo del señor **EDWAR TRUJILLO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.117.492.235, dentro del proceso de cobro coactivo No. **040-2018**

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.411.738)** por concepto del crédito y costas procesales a cargo del **EDWAR TRUJILLO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.117.492.235.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EVERLLY YUDIVIA MENA RENTERIA
Funcionaria Ejecutora - ICBF Regional Caquetá.

Proyectó: Everlly Yudivia Mena Renteria

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia